

5 de diciembre, 1996

**ACTA No. 1245-96**

**SESION EXTRAORDINARIA**

**PRESENTES:** MBA. Rodrigo Arias, Rector a.i.  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Ing. Fernando Mójica  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Rafael A. Rodríguez

**AUSENTES:** Lic. Joaquín Bernardo Calvo, por encontrarse en Acto de Graduación.  
Sr. Marvin Hernández, con permiso

**INVITADOS:** Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica  
Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General del C.U.

Se inicia la sesión a las 5:15 p.m.

**I. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre la Modificación Interna 4-96.**

Se recibe dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 63-96, Art. II, en relación con la nota OPF-239-96, de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, sobre la Modificación Interna 4-96.

ING. FERNANDO MOJICA: Ese medio millón de colones para equipo de computación es para los estudiantes del proyecto de reestructuración de Registro.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es para el programa financiado de la cuota estudiantil, se quería adquirir una cantidad de computadoras para distribuir a las Asociaciones. Hicieron la gestión de compras y se detuvo porque no alcanzaban los recursos para comprar la cantidad de computadoras que pedían, hicieron una modificación interna para completar los recursos y que se pueda concluir la compra.

Aún cuando el programa de actividades estudiantiles de Bienestar Estudiantil están, es específico de estudiante LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sobre la Modificación Interna 4-96, hablaban de que no

se puede adquirir, ni contratar nada, que van a ser con esta Modificación, hacer apropiaciones con todos los documentos, porque a la Federación de Estudiantes, me informaba la Secretaria, todos los documentos le fueron devueltos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nos reunimos con Control de Presupuesto y Proveduría y quedamos en tramitar las órdenes de compra, en este momento no tenían contenido y estaba contemplado, ellos lo esperaban para darle trámite la próxima semana. Por hacer la orden de compra el compromiso queda adquirido. Debe tomarse una definición porque de lo contrario todo lo que se va a aprobar no tiene ningún sentido.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Igual nos dijeron que el proyecto para pagar todo el transporte y la problemática que tuvieron ellos con el Congreso no lo van a poder hacer.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo de la compra de las computadoras sí se va a hacer, por salir la Orden de Compra se adquiere un compromiso presupuestario.

Todo lo que hay de materiales que se van a adquirir, estaba en proceso de compra, detenido el proceso por falta de recursos y quedamos como compra y pago después de haberse aprobado. Los otros servicios estaban traspapelados, llegaron a pedirme que les tramitara un cheque urgente, en eso no estamos tramitando cheques en este momento, sólo todo lo que estaba entregado a tiempo.

Lo que se puede hacer es en CONRE sacar un acuerdo para apropiarse de algún recurso, según el otro procedimiento que la Contraloría había autorizado.

ING. FERNANDO MOJICA: Para compra del Equipo de Computación por parte de la Federación de Estudiantes, sólo con la partida de ellos.

LIC. BELTRAN LARA: Nosotros analizamos la modificación con la Licda. Mabel León los ajustes que había que hacerle fueron pequeños.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO I**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 63-96, Art. II, en relación con la nota OPF-239-96, de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, sobre la Modificación Interna 4-96.**

**SE ACUERDA aprobar la Modificación Interna 4-96, por un monto de ø66.078.004,00. ACUERDO FIRME**

#### **II. Dictamen de la Comisión de Presupuesto, sobre el Presupuesto Extraordinario 1-97**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 63-96, Art. II-A, en relación con la nota OPF-240-96, de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, sobre el Presupuesto Extraordinario 1-97.

LIC. BELTRAN LARA: Es la misma situación, en el resumen se encuentra las principales erogaciones, los ingresos fundamentalmente se refieren a recalificaciones del FEES con un monto de ¢72.060 millones y asignaciones específicas del Gobierno Central donde aparece ø50 millones, de esos hay ¢25 millones para el Centro Universitario de Cartago y ¢25 millones para el Centro Universitario de Turrialba. Se supone que el Diputado de la Zona haya incorporado en el Presupuesto Nacional de la República esos fondos que están acumulados en el presupuesto ya aprobados, por esta razón se está consignando como ingreso.

De los egresos se toman los aumentos de salarios que se deben hacer debido a la última negociación salarial que se hizo, los ajustes de 1996 y 1997 que se tienen que hacer, sobre los compromisos adquiridos, esto es para poder hacerle frente desde el mes

de enero si es posible a los pagos del 17,15% que se habían acordado de aumento salarial, en la negociación anterior y la diferencia que se generó a la base de un 2,058%, y también como egresos de la suma que antes era puesto como ingresos que son los \$25 millones para cada Centro Universitario en inversiones, diría alguna maquinaria y equipo que hay de adquisición que se agrega de un piano para el Paraninfo, esto derivado del último Convenio que se suscribió con la Orquesta Sinfónica Juvenil, donde prácticamente quedó claro que se convertía en el Conservatorio de Música de la UNED, se consideró que era necesario tener un piano

en el Paraninfo para los distintos actos culturales, eso es lo que en forma resumida abarcan esos \$122.050 millones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Vale la pena que se apruebe esta modificación en el presupuesto del año 97, informar qué vino aprobado el Presupuesto Ordinario del año 97, entregado por la Contraloría General de la República, precisamente en estos días se recibió la comunicación, en general lo aprueban siempre con algunas observaciones que hay de alguna partida u otra para que quede más información, pero como tal queda aprobado.

ING. FERNANDO MOJICA: No hay ningún traslado en la partida en relación con las prestaciones salariales.

MBA. RODRIGO ARIAS: En términos generales el problema es del año 96. Estamos convocando para reunión de CONRE el martes para darle la respuesta a la Contraloría General de la República.

Lo que debe quedar claro es que se puede modificar el presupuesto dado que ha sido aprobado por la Contraloría General de la República. También informar que para el 14 de enero se está elaborando la Planilla con el 7.15%, incluida la anualidad en el caso que corresponde, el 2.058% todavía no está listo, esto saldría a final de mes y para esta fecha ya estaría aprobado por la Contraloría General de la República.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO II**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 63-96, Art. II-A, en relación con la nota OPF-240-96, de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, sobre el Presupuesto Extraordinario 1-97.**

**SE ACUERDA aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-97, por un monto de ₡122.050.000,00. ACUERDO FIRME**

## **III. Propuesta de respuesta a los informes 47-96 y 52-96 de la Contraloría General de la República**

Se conoce la propuesta de respuesta a la solicitud planteada por la Contraloría General de la República, en el informe No. 47-96, sobre los resultados de un estudio realizado en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en relación con denuncias presentadas sobre eventuales hechos irregulares ocurridos en la UNED.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay un informe de la Contraloría donde pedía información de los puntos que habían quedado sin terminar en el informe 47-96, con respecto al informe 52-96. Todavía no hay ninguna solicitud de la Contraloría General de la República. Esperamos tener listo el informe 52-96 para cuando lo pida la Contraloría, en todo caso no hay ningún punto sin terminar.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quiero indicarle a los compañeros que esto salió de una reunión que tuvimos el 11 de noviembre del 96, los Miembros Internos con el Sr. Rector y este servidor adquirió el compromiso de concluir la redacción porque en realidad el acuerdo había sido muy general, don Rodrigo y yo nos dimos a la tarea de modificarlo y actualizarlo después de haberlo discutido.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay un acuerdo del CONRE, el cual fue repar-

tido donde viene a complementar uno de los puntos de este informe.

LIC. BELTRAN LARA: Con respecto al punto 2.4 inciso b), es contradictorio, en el caso de la Sra. Nuria Leitón, no se había hecho convenio porque el Estatuto no lo dice.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con base en el Artículo 19 el Consejo Universitario pide que de aquí en adelante se siga haciendo.

LIC. BELTRAN LARA: En ese caso se debería de modificar el Artículo 19.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se puede implementar el Artículo 19 y se puede pedir que haya Convenio por acuerdo del Consejo Universitario.

LIC. BELTRAN LARA: Hasta tanto no se modifique el Art.19, sería contradictorio lo que se está diciendo en el párrafo anterior, en la redacción.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quisiera indicarle a los compañeros que la elaboración de este trabajo no ha sido nada fácil, porque ha requerido de una serie de citas y acuerdos que hemos tenido que recabar por todas las Oficinas, faltan unas pocas que ya están listas.

ING. VIGNY ALVARADO: Con respecto al punto 2.4, quisiera una revisión previa en lo referente al traslado de la Licda. Leitón, donde dice que fue autorizado y conocido por el Consejo Universitario. Quisiera revisar los acuerdos del CONRE como los del Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay que cambiar la redacción. Podemos revisar el resumen de acuerdo punto por punto. Quisiera saber si hay algún problema legal de fondo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sobre el punto 2.4 en vez de "autorizado" cambiarlo por "conocido".

MBA. RODRIGO ARIAS: En cuanto a las modificaciones del Estatuto de Personal.

LIC. BELTRAN LARA: En el punto 2.4, inciso 2, hay contradicción entre eso y lo que se dice en el inciso b), donde se esta diciendo como justificante que no se suscribió el convenio porque el Art. 19 no lo exige, que para el futuro va a pedir.

Tendríamos que modificar primero el Art. 19, lo que se puede decir es que para resolver esta situación se modifica el Art. 19 en tal forma.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Habría que modificar el Art. 19.

ING. FERNANDO MOJICA: Me parece que es muy pronto, el traer a los funcionarios el 16 de enero. Creo que con respecto a las instancias donde están deberíamos darle un poco mas de tiempo, propondría que fuera el 1 de febrero.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Con respecto al punto 2.4, en el inciso b), sería adicionar al Art. 19 del Estatuto de Personal, el siguiente texto...

LIC. CELIN ARCE: Sería así: "Previa suscripción de un Convenio de ambas instituciones en que deberá regular la duración, los beneficios y obligaciones de las mismas".

MBA. RODRIGO ARIAS: El cual debería informar al menos los beneficios que tendría cada una de las instituciones suscribientes. En el inciso c) de ese mismo punto cambiar en vez de contratos agregar convenios.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el punto 3), sobre esa reunión se determino la necesidad de que la Oficina de Programación y Análisis Administrativo le agregue en vez de añade.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que nos estamos precipitando en la contratación de un despacho para efectuar una auditoría de servicios. Hay un documento que analizamos en la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sobre ese aspecto y creo que hay que darle un poco mas de pensamiento, su ubicación y sus funciones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay un decreto del Ministerio de Planifica-

ción.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que se podría hablar de la figura de la Contraloría sin definir funciones, ni ubicación en este momento, incluso dentro del mismo proceso de reubicación institucional del Rector.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo hemos tenido en agenda de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, hoy cuando lo retomamos nos dimos cuenta que hay dos aspectos, una Defensoría del Estudiante y una Contraloría de Servicios Estudiantiles, lo cual estamos tratando de analizar y concretar según conveniencia institucional.

MBA. RODRIGO ARIAS: En el año 94 se había entregado el proyecto del Consejo Universitario.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sería retomar eso y ver estrictamente que le podría convenir a la UNED, entiendo que podría ponerse algo con la solicitud que nos hace la Contraloría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ellos quieren que les refuerce en general el Sistema de Control Interno en la Universidad, hay que indicarles que en este sentido se está haciendo algo efectivo.

En la página 4, punto 2.4, inciso a), donde dice que a mas tardar el 1 de febrero estén de regreso los que estén destacados en servicio, al final del inciso a).

LIC. CELIN ARCE: La idea es que sin perjuicio de que las instituciones se están beneficiando con los servicios de funcionarios destacados, se puede negociar el convenio con la Universidad. Lo estaría adicionando en el 97, la prueba está que el 1 de febrero de 1997, sin perjuicio de que las Instituciones que cuentan con funcionarios de la UNED deberían de hacer un convenio con la Rectoría.

\* \* \*



Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO III

En atención a la solicitud planteada por la Contraloría General de la República, en el informe No. 47-96, sobre los resultados de un estudio realizado en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en relación con denuncias presentadas sobre eventuales hechos irregulares ocurridos en la UNED, SE ACUERDA comunicar a la Contraloría General de la República las acciones que se han llevado a cabo en esta Universidad, según las disposiciones derivadas de dicho informe en los numerales del 2.1 al 2.9:

#### 2.1 Problemática en contratos de la Dirección de Docencia cubiertos por la partida de honorarios.

##### Antecedentes:

El Consejo de Rectoría aprobó en sesión No. 944-96, Art. XVIII (Anexo No. 1), un procedimiento para la elaboración de contratos.

El Consejo de Rectoría solicitó en sesión No. 873-94, Art. XXII (Anexo No. 2), abrir expediente de despido contra uno de los involucrados.

El Consejo de Rectoría solicitó en sesión No. 864-94, Art. I (Anexo No. 3), al Consejo Universitario ordenar un auditoraje sobre el procedimiento seguido en el trámite de contratos en la Dirección de Docencia, por cuanto debido a la incapacidad del acusado, según informe de la Oficina de Recursos Humanos, nota No. ORH.96.089 (Anexo No. 4), no se podía continuar con el proceso de despido.

El Consejo Universitario ordenó a la Audito-

ría Interna, en sesión No. 1106-94, Art. IV, inciso 2 (Anexo No. 5), un auditoraje. La Auditoría llevó a cabo el estudio, aunque no se le entregó al Consejo de Rectoría, sino a la Comisión de Asuntos Administrativos del Consejo Universitario. Este informe se desvió parcialmente de los objetivos solicitados en el acuerdo del Consejo de Rectoría, al estudiar sólo la parte financiera y no investigar a los responsables de este proceso en la Dirección de Docencia, ni señalar presuntos culpables.

La Comisión de Asuntos Administrativos, después de varios meses emitió en sesión No. 468-95, Art. VI (Anexo No. 6), su dictamen, el que fue conocido tiempo después por el Consejo Universitario, en sesiones Nos. 1189-96, Art. IV, inciso 3 (Anexo No. 7) y 1190-96, Art. III, inciso 1 (Anexo No. 8).

Además de las acciones tomadas originalmente por la Administración, con respecto al problema de los contratos por honorarios, el Consejo Universitario actual, por acuerdo tomado en sesión 1189-96, Art. IV, inciso 3), punto 4 (Anexo No. 7), ordenó a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, que en coordinación con la Asesoría Legal, hicieran la investigación sobre presuntos responsables y sobre la verdad real del informe presentado por la Auditoría Interna.

#### Situación actual:

1. Según informa el Sr. Rector, la Oficina de Programación y Análisis Administrativo ya realizó el análisis del reporte elaborado por la Auditoría Interna.

2. El Sr. Rector se reunió con la Asesoría Jurídica y la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, para analizar el estado de la investigación.
3. En esa reunión se determinó la necesidad de que la Oficina de Programación y Análisis Administrativo le agregue un resumen sobre los procedimientos seguidos en la Dirección de Docencia y que estableciera la cadena de responsables en ese momento. Asimismo, se solicitó efectuar un estudio de los contratos que se tramitan normalmente, y de aquellos que tuvieran un trámite excepcional, a raíz del proceso seguido para atender la situación detectada por la administración de la Universidad.
4. Una vez que la Oficina de Programación y Análisis Administrativo concluya esta etapa, el Asesor Legal de esta Universidad revisará y contribuirá a organizar la información, que se le hará llegar inmediatamente al ente Contralor, y que servirá de base para las acciones que el Consejo Universitario debe tomar.
5. Se insta a la Asesoría Legal y a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, a que aceleren el proceso, con el objeto de tomar la resolución final, pues es de sumo interés para este Consejo, que este asunto quede concluido a la mayor brevedad posible.

2.2. Venta de libros en forma irregular y ascenso de los involucrados

1. En relación con el ascenso de los involucrados, está aclarado por la misma Contraloría, al haber comprobado que no existió tal situación.
2. En lo referente a la venta irregular de libros:
  - a. El Consejo de Rectoría solicitó que se reabriera el expediente de despido, sesión No. 942-96, Art. V (Anexo No. 9).
  - b. El Consejo de Rectoría integró una Comisión, en sesión 800-93, Art. XVI (Anexo No. 10), para llevar a cabo una investigación detallada sobre la denuncia planteada.
  - c. El resultado de esa investigación fue enviado por el Sr. Rector al Asesor Legal, para contar con el dictamen correspondiente.
  - d. El Consejo de Rectoría, en sesión No. 960-96, Art. I (Anexo No. 11), en cumplimiento de una de las recomendaciones de la Contraloría y de este Consejo, envió procedimiento a todos los directores y jefes de oficina, para que cuando se presente un hecho que consideren delictivo, lo denuncien ante el Ministerio Público, en coordinación con la Asesoría Legal.
  - e. El Asesor Legal dictaminó en nota No. O.J.96-101 (Anexo No. 12), que el proceso de expediente de despido no se había llevado a cabo adecua-

damente en su oportunidad, por dos razones:

1. Porque no se le habían concretado los cargos a los presuntos involucrados.
2. Porque no se habían conseguido pruebas testimoniales de la responsabilidad que ellos tenían como presuntos involucrados.

Con el análisis efectuado del expediente correspondiente, en dicho dictamen el Asesor Legal recomendó dar por cerrada la investigación administrativa.

En acuerdo de la sesión No. 975-96, Art. I (Anexo No. 13), el Consejo de Rectoría conoce resumen de los acontecimientos y decide remitir lo referente a los sobres de Seguridad Vial al Ministerio Público.

### 2.3 Letra de cambio extraviada

Con el objeto de que el Asesor Legal pueda tramitar y darle seguimiento más expedito a este tipo de asuntos, el Consejo Universitario ACUERDA asignar una plaza de Asistente Legal, segregable, si así lo considera pertinente el Asesor Legal, para que se encargue de darle seguimiento oportuno a los juicios y a las resoluciones legales, además de otras funciones que el Asesor Legal le asignará y planteará al Consejo de Rectoría.

Asimismo, pese a que el Consejo Universitario reconoce que no hubo responsabilidad ni negligencia de parte de la Dirección Financiera, en el trámite y pago de dicha letra de cambio, ACUERDA que cada vez que se presente una situación en la que haya una posible pérdida para el patrimonio de la Universidad, ésta tenga que ser presentado a conocimiento del Ministerio Público. En

el caso de reposición de cheques en circunstancias que se presume la ocurrencia de algún delito, ésta se hará efectiva una vez que exista resolución legal al respecto.

#### 2.4 Seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

1. En lo referente al traslado de la Licda. Nuria Leitón, el mismo fue conocido por el Consejo Universitario, mediante acuerdo 1186-96, Artículo III, inciso 5 (Anexo No. 14) y 1218-96, Art. III, inciso 9 (Anexo No. 15).
2. No se suscribió convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, por cuanto el Artículo 19 del Estatuto de Personal no exige convenio alguno para realizar un destacamiento en servicio.

Para efectos de política futura, SE ACUERDA:

- a. Todos los funcionarios que actualmente se encuentran destacados en servicio, deberán reintegrarse a esta Universidad, a más tardar el 1ro. de febrero de 1997, sin perjuicio de que las instituciones que cuentan con funcionarios de la UNED, destacados en ellas, negocien un convenio con la Rectoría de esta Universidad. El Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario deberá comunicar esta resolución a los interesados en forma inmediata y certificada.
- b. Adicionar al Artículo 19 del Estatuto de Personal, el siguiente texto:

"ARTICULO 19: (Estatuto de Personal)

Con la anuencia de los funcionarios, el Consejo de Rectoría podrá destacar a éstos, en servicio a las

órdenes de otras instituciones para trabajar temporalmente en proyectos de interés para la UNED, previa suscripción de un convenio entre ambas instituciones, el cual debe regular la duración del destacamiento, los beneficios y obligaciones de las mismas. Dichos convenios deben ser ratificados por el Consejo Universitario."

- c. Deberá enviarse copia de esos convenios al Consejo Universitario, para su conocimiento.
3. Con respecto a la observación sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, éste acordó en sesiones Nos. 1194-96, Art. V, inciso 1 (Anexo No. 16) y 1218-96, Art. III, inciso 9 (Anexo No. 15), reorganizar la Secretaría del Consejo, donde se nombra un Coordinador de la Secretaría que vele por el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos, un especialista que determine las necesidades de automatización de la Secretaría y aprobó el financiamiento para establecer un sistema computadorizado, además de dotar a esta dependencia de personal adicional.
  4. En relación con el seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario por parte de la Auditoría Interna:
    - a. El Consejo Universitario acordó, en sesiones 1221-96, Art. VI, inciso 2 (Anexo No. 17) y 1229-96, Art. III, inciso 2 (Anexo No. 18), señalarle a la Auditoría que cumpliera con la recomendación de la Contraloría.
    - b. La Auditoría Interna ha iniciado el estudio del sistema actual y también deberá estudiar

el nuevo programa computadorizado que se establecerá.

- c. El Consejo Universitario solicitó, en sesión No. 1229-96, Art. III, inciso 2 (Anexo No. 18), al Auditor Interno informes periódicos sobre avances de su investigación.

#### 2.5. Informe de labores del Rector

En relación con el Informe de Labores del Rector, se informa lo siguiente:

1. El Rector presentó el Informe de Labores a la Asamblea Universitaria, en sesión No. 52-96, del 3 de setiembre de 1996 (Anexo No. 19).
2. Con el objeto de que esta actividad se normalice a futuro, el Consejo Universitario acordó, en sesión No. 1198-96, Art. II, inciso 8 (Anexo No. 20), un procedimiento para la elaboración del Informe de Labores del Sr. Rector, que deberá seguirse a futuro.

#### 2.6 Programa de Seguridad Vial

1. El Consejo Universitario no ejecutó el acuerdo 1171-95, Artículo II, inciso 2), punto 10 (Anexo No. 21), para trasladar el Programa de Seguridad Vial a la Fundación Fernando Volio Jiménez. Lo que se hizo fue analizar la viabilidad del mismo.
2. Con el objeto de evitar mal entendidos, SE ACUERDA derogar el punto No. 10 del inciso 2), Art. II, de la sesión 1171-95 (Anexo No. 21)



3. Con respecto a posibles irregularidades en el Programa de Seguridad Vial, SE ACUERDA solicitar a la Oficina Jurídica:
  - a. Preparar el informe definitivo, sobre los resultados de la investigación que deberá remitir al Consejo de Rectoría.
  - b. Dar seguimiento a la investigación que realiza el Organismo de Investigación Judicial, de cuyos resultados deberá informar a la instancia correspondiente.

2.7 Contratación de un despacho para efectuar una auditoría externa en la UNED

Sobre la supuesta contratación anómala de una auditoría externa, (sesiones 1203-96, Art. IV, inciso 6 (Anexo No. 22) y 1179-95, Art. IV, inciso 1 (Anexo No. 23) la misma Contraloría concluye que los denunciantes no tenían fundamento. No obstante, atendiendo los resultados de la auditoría financiera realizada, el Consejo Universitario lo trasladó para estudio, en sesión 1221-96, Art. III, inciso 4 (Anexo No. 24), a la Comisión de Desarrollo Organizacional. Adicionalmente se creó un equipo de trabajo, sesión No. 1222-96, Art. III, inciso 2 (Anexo No. 25), coordinado por un Contador Público Autorizado, al cual se le asignó velar que se lleven a la práctica las recomendaciones de dicho informe.

2.8 Contratación de un funcionario al margen del ordenamiento jurídico

Este caso se da por cerrado, por cuanto la Contraloría General de la República constató que no existía irregularidad al respecto.

## 2.9 Otros asuntos no denunciados

1. En relación con las mejoras en los expedientes de personal que se mantienen en la Oficina de Recursos Humanos, la Vicerrectoría Ejecutiva ordenó, en nota No. V.E.386-96 (Anexo No. 26), a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de esta recomendación. Además, el Consejo Universitario, - ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que cumpla con esta recomendación a más tardar en el mes de marzo de 1997 e informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento del mismo.
2. Con respecto a la observación de que la Oficina de Recursos Humanos al hacer un traslado, reinstalar un funcionario, etc., no deja constancia de esos movimientos en la acción de personal, SE ACUERDA ordenar a dicha oficina que en adelante todo movimiento de personal en el que se traslade, reinstale, ascienda, etc., a un funcionario, debe quedar constando mediante una acción de personal.
3. Para atender la recomendación de la Contraloría General de la República, de que es necesario reforzar el ambiente de control en la UNED y crear una cultura de control, el Consejo Universitario ACUERDA:
  - a. Informarle a la Contraloría General de la República que está conociendo un proyecto de evaluación y acreditación, presentado por la Dirección de Planeamiento Administrativo, sesión 1231-96, Art. I, inciso 1 (Anexo No. 27).

- b. Solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional, analizar la posible creación del puesto de Contralor General de Servicios de la Universidad, cuyas funciones, entre otras, serán:
  - 1. Velar por el cumplimiento de los reglamentos.
  - 2. Velar porque todas las unidades tengan manuales de procedimientos y sistemas de control.
  - 3. Velar por la disciplina y cumplimiento de funciones administrativas, etc.
  - 4. Reforzar el ambiente de control y contribuir a crear una cultura de control.
  - 5. Velar por la calidad de los servicios y productos que brinda la Universidad.

Se informa a la Contraloría General de la República que en un periodo de tres meses, el Consejo Universitario revisará lo actuado, con el objeto de brindar un nuevo informe.

SE ACUERDA solicitar a las Vicerrectorías, que en el término de seis meses, realicen una evaluación sobre el efecto de las medidas que se han tomado, a raíz de las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de la República.

\* \* \*

En relación con el Informe de la Contraloría General de la República sobre los resultados de un estudio espe-

cial efectuado en la UNED, referente a una eventual superposición de horario de la funcionaria Ligia Montiel Longhi (Oficio No. 000995 (AOD-109-96), del 26 de enero de 1996, de esa Contraloría), se manifiesta:

Pese a que la Contraloría General de la República no determinó superposición de horario de la Licda. Ligia Montiel, y que la Rectoría solicitó un estudio sobre la declaración jurada de esta funcionaria, el Consejo Universitario considera inconveniente que se trabaje más de tiempo y medio, entre la Universidad e instituciones públicas o privadas (conocido en sesión 1201-96, Art. VI, inciso 1 (Anexo No. 28). Por lo tanto se acuerda adicionar un inciso d) al Artículo 21 del Estatuto de Personal, sobre la jornada ordinaria de trabajo, para que diga:

"ARTICULO 21, Inciso d): (Estatuto de Personal)

Ningún servidor de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. La violación de lo aquí dispuesto, será justa causa de despido del servidor, si dentro del término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciere".

Se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que presente una propuesta a este Consejo Universitario, sobre la forma en que se ejercerá el control para el cumplimiento de esta disposición.

Se levanta la sesión a las 6:05 pm.

MBA. Rodrigo Arias  
RECTOR a.i.

lbb\*\*